17

ORDENANZA N° 1.162.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA EXP.N° 68464-1969.

23 FEB 1970
Exp: N° 663
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, febrero 20 de 1970.-

VISTO: el anteproyecto para el "Estacionamiento Pagado", de vehículos automotores en la zona céntrica de la Ciudad, elevado por la Dirección de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados por la Oficina Técnica de la repartición, con el asesoramiento de la Oficina Técnica del Instituto de Arquitectura y Planeamiento Físico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Tucumán, se establece la imperiosa necesidad de adoptar una serie de medidas tendientes a obtener una circulación más fluida en el centro de la Ciudad y por ende un ordenamiento más preciso;

Que la adopción de la medida propuesta, evitará congestionamientos como los que ocurren diariamente en calle Maipú y las arterias céntricas que las cruzan, que retardan notablemente la frecuencia de los ómnibus, con los consiguientes inconvenientes para el usuario de este servicio y posibilitará, por otra parte, el estacionamiento de los automóviles particulares que carecen -fuera de las zonas de estacionamiento- de lugares para el ascenso y descenso de pasajeros;

Que a lo manifestado precedentemente, dable es hacer resaltar, que la ubicación del estacionamiento pagado en un circuito de forma cuadrada, permitirá realizar una más facil inspección de este servicio actualmente distribuido en tantas cuadras no alineadas;

Por ello, compartiendo el criterio de las citadas dependencias y atento a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Provincia, mediante Decreto n° 284/14 (SSG.) de fecha 16 del

///...

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA Exp.68.464 - 1969.

///...

corriente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.- A partir de la fecha de vigencia de la presente Ordenanza, se establece como zona de "Estacionamiento Pagado", las siguientes calles:

a).San Juan al 300, 400, 500, 600 y 700;
b).Rivadavia al 100, 200 y 300;
c).Las Heras 1ra. y 2da. cuadras;
d).San Lorenzo al 300, 400, 500, 600 y 700;
e).Ayacucho 1ra. y 2da. cuadras;
f).Junín 1ra., 2da. y 4ta. cuadras;
g).Pasaje Padilla (Ambas manos) única cuadra;
h).Pasaje Sargento Gómez, única cuadra;
i).Avenida Benjamín Aráoz 1ra. y 2da. cuadras;

PLAZA INDEPENDENCIA: 24 de Septiembre al 400 Acera Norte y Laprida 1ra.cuadra acera Oeste (La calle 25 de Mayo primera cuadra aceras Este y Oeste y calle San Martín al 400 acera Sud, quedan reservadas para vehículos Oficiales).

Artículo 2º.- Déjanse sin efecto las siguientes disposiciones, referentes al "Estacionamiento Pagado" (Decreto nº 131-G del 18/5/1967 y Ordenanza nº 988 del 2/8/1968).

Artículo 3º.- En las arterias indicadas en el artículo 1º, se cumplirán las disposiciones de la Ordenanza nº 684 de fecha 15 de diciembre de 1966 y en el horario de 8.00' a 12.00' Hs. y de 15.00 a 19.00' Hs. del mes de abril a octubre (Horario de Invierno) y de 8.00' a 12.00' Hs. y de 16.00' a 20.00' Hs. (Horario de Verano).

Artículo 4º.- Modifícase el inciso b), de la Ordenanza nº 994 de fecha 9/8/1968, referente a las calles de "Estacionamiento Prohibido" de la zona céntrica, estableciéndose dicha prohibición

///..

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA Exp.68.464 - 1969.

///...

de 8.00' a 20.00' Hs. del mes de abril a octubre (Horario de Invierno) y de 8.00' a 21.00' Hs. en los meses de noviembre a marzo inclusive (Horario de Verano), para las siguientes arterias:

a).Crisóstomo Alvarez, desde calle Las Heras a Jujuy;

b).San Martín desde calle Rivadavia a Salta;

c).Mendoza, desde calle Salta a Rivadavia;

d).25 de Mayo, desde calle San Juan a 24 de Septiembre; y 9 de Julio, desde 24 de Septiembre a San lorenzo;

e).Buenos Aires, desde San Lorenzo a 24 de Septiembre y Muñecas, desde 24 de Septiembre a calle Santiago;

f).Salta, desde calle Córdoba a San Martín.

Artículo 5º.- Modifícase el recorrido de las líneas de ómnibus que circulan por la zona céntrica, las que deberán realizarlo por las siguientes calles:

LINEA Nº 1: De Norte a Sur, por calle Salta - Mendoza - Maipú - 24 de Septiembre y continuar su recorrido habitual.

LINEA Nº 2: De Este a Oeste, por calle Córdoba - Salta - Jujuy y continuar su recorrido habitual.

LINEA Nº 4: De Este a Oeste, por calle Córdoba - Salta - San Martín y continuar su recorrido habitual.

LINEA Nº 5: De Este a Oeste, igual que la Línea nº 4.

LINEA Nº14: De Norte a Sur (La que vá al Barrio El Bosque), por calle Maipú, Córdoba, Catamarca, Santiago, Asunción y continuar su recorrido habitual.

LINEA Nº 17:De Norte a Sur, por calle Maipú - Chacabuco - San Lorenzo - Las Heras y continuar su recorrido habitual.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge Wyngaard

Ing. JORGE WYNGAARD
SECRETARIO de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS a/c. SECRETARIA de GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Vides Almonacid

BERNARDO C. VIDES ALMONACID
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

M.T.